



## VOX también tropieza con la protección de datos

- *La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sanciona con 1.500,00 € a VOX ESPAÑA, por la infracción del art. 6.1.a) del RGPD, tipificada en el art. 83.5.a) del mismo texto legal*

En abril de 2019, el reclamante envió un correo electrónico al partido político de implantación nacional, VOX, dando cuenta de una serie de irregularidades, además de **solicitar la baja** del mismo. Al mes siguiente envió un nuevo email reiterando su solicitud de baja y la petición de **supresión de todos sus datos** de carácter personal, recibiendo días después acuse de recibo de aquella y confirmación de la supresión de los datos citados.

Llamativamente, ese mismo día recibió un correo electrónico para su traslado al departamento de afiliados y en octubre de 2019, también vía email, **le ofrecen ser apoderada en las pasadas elecciones generales** del 10 de noviembre, deduciéndose así que en tal fecha aún conservaban todos sus datos ya que ese cargo solo se lo ofrecen a afiliados.

En marzo de 2020, la Directora de la AEPD acordó iniciar procedimiento sancionador al reclamado por la presunta infracción del art. 6.1.a), tipificada en el art. 83.5.a) del [RGPD](#), que considera que la infracción de “los principios básicos para el tratam ...